

Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GENERAL)
DE RENTAS
CAJA Nº 2



667/73

## Expte. Nº 1.480/73

## CONTRATO

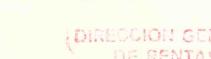
Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en ade lante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Dr. Miguel Ignacio RIBA argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la o tra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará como Microbiólogo en un Plan de Desa-/rrollo de Microbiología Humana, a nivel de Profesor Asociado con semi-dedica-/ción, para atender las siguientes funciones en el Instituto de Ciencias de la/

Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de un mil setecientos sesenta y nue-

.//







667/73

## Expte.Nº 1.480/73

## CONTRATO

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios en conformidad con la Ley 18.037. - - - - - - - - - - - - -

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se coonga al presente contrato. — —

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diez y nueve días / del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Dr. Miguel Ignacio RIBA
"CONTRATADO"

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI